

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76001311000720230026500

AUTO No. 2020

Santiago de Cali, veintitrés (2023) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la anterior demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderada judicial por MILTON DEN GRAYS y MARITZA BEDOYA no fue subsanada y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P. el Juzgado, RESUELVE:

- 1°. RECHAZAR la presente demanda.
- 2°. ARCHIVAR previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ